

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. Año 87'50 pts.

En venta: trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45

Indiv. &gt; 18 ; &gt; 33'75; &gt; 67'50

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 50, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Siete y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1 noviembre 1920).

### SECCIÓN SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

###### CIRCULARES

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en término municipal de Villalba, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Corral Nuevo y Val de Sediles, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: suficiente.  
Zaragoza, 29 de octubre de 1920.

El Gobernador,  
CONDE DE CORLLO

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina en término municipal de Paniza, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Pagos de Palomar, Loma Roya y parte de Carraviseña, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: suficiente.  
Zaragoza, 29 de octubre de 1920.

El Gobernador,  
CONDE DE CORLLO

### SECCIÓN QUINTA

#### 9.º REGIMIENTO DE ARTILLERÍA LIGERA

Existiendo en este regimiento diez yeguas clasificadas de desecho, las cuales serán vendidas en subasta el día 15 del próximo mes de noviembre, a las diez de la mañana, se anuncia por el presente para que los agricultores o ganaderos que deseen tomar parte en dicha licitación concurren a ella, siendo condición indispensable para poder asistir el presentar en la oficina del regimiento, durante los días 11, 12 y 13 del mes citado, los correspondientes recibos de contribución rústica o pecuaria, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden circular de 11 de julio de 1916 (C. L. núm. 144), donde se facilitará un volante autorizando la entrada en el cuartel.

Zaragoza, 30 de octubre de 1920.—El Comandante Mayor, Matías Galbe.

# DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

ESTADO de los aprovechamientos de **ÁRBOLES Y LEÑAS** concedidos en el Plan general aprobado por Real orden de 16 de agosto de 1920, que han de subastarse en esta provincia por segunda vez.

PUEBLOS	Número del catálogo...	NOMBRE DEL MONTE	PARTIDA O CUARTEL DONDE SE HA MARCADO EL DISFRUTE	Cabaña aforada.—Hects.	LEÑAS		ESPECIE	MÉTODO de corta.	Tiempo concedido para el disfrute.	Cubi- ca- ción. — Mets. cubi- cos.	FECHA PARA CUBIERAR LAS SUBASTAS		OBSERVACIONES	
					Gruesas	Ra- maje					Valor — Ptas.	Mes.		Día.
Sisamón	16	La Calzada	»	»	»	1500	Romero y aliaga	»	1 oct. a 31 mar.	»	750	Novbre.	15	10
Herrera	26	Dehesa Boalar	»	»	»	500	Romero, tomillo etcétera...	»	Id. ....	»	250	»	15	10
Id.	27	Montes Blancos	»	»	»	500	Id. ....	»	Id. ....	»	250	»	15	10½
Pienas	28	Tarayuelas	»	»	»	300	Romero y aliaga	»	Id. ....	»	150	»	15	10
Calcena	37	Plana del Rebollo.	2.º	200	200	2000	Rebollo	A matarrasa.	Id. ....	»	1200	»	15	10
Tabuena	52	Cañada de la Oueva	5.º	42	750	3000	Carrasca.	Id. ....	Id. ....	»	2250	»	15	10
Jarque	69	La Sierra, etc.	1.º	80	»	2000	Eucua	Id. ....	Id. ....	»	1000	»	15	9
Orea	71	Alto Pinar	1.º	»	»	2000	Romero y aliaga	A matarrasa.	Id. ....	»	1000	»	15	10
Sta. Cruz de G.	74	Aito, Blanco, etc.	1.º	50	»	2000	Carrasca.	Id. ....	Id. ....	»	1000	»	15	10
Viver de la S.	79	Blanco y los Cabe- zos	3.º	15	»	2500	Id.	Id. ....	Id. ....	»	1250	»	15	10
Luesma	115	La Veguilla	1.º	18	»	1400	Quejigo	Id. ....	Id. ....	»	700	»	16	10
Paniza	120	N.º Sta. del Aguila.	11.º	12	300	1000	Carrasca.	Id. ....	Id. ....	»	800	»	15	10
Nonaspe	90	Valdebatea Alta y Baja	»	200	»	3000	Romero, tomillo y salvia	»	Id. ....	»	1500	»	15	10
Ruesca	122	El Pinar	»	»	900	2200	500 pinos	»	Id. ....	»	2000	»	15	10
Luna	149	Rompesacs y Val- delurís	Rompesacs.	»	»	»	2.500 pinos	»	Id. ...	350	10.000	»	15	10
Sta. Eulalia de G.	169	Sta. Eulalia (Par- dina de)	Sta. Quiteria	100	»	»	100 id.	»	Id. ....	20	700	»	15	10
Tiermas	227	Sierra de Leire	»	100	»	»	100 robles	»	Id. ....	40	800	»	15	10
Añón	241	Valdeabeja	»	340	»	1000	Romero y male- zas	»	Id. ....	»	500	»	15	10
Pomer	46	Valdepuertas	5.º	50	1000	5000	Carrasca	A matarrasa.	Id. ....	»	3500	»	16	10

Las que expresa el Boletín OFI- CIAL extraordinario de 30 de agosto último.



ESTADO de los aprovechamientos de **CORTEZA DE PINO**, concedidos en el Plan general aprobado por Real orden de 16 de agosto de 1920, que deben subastarse por segunda vez en esta provincia.

PUEBLOS	N.º del cata- logo.....	NOMBRE DEL MONTE	Especie	Nú- mero.	Tone- ladas.	Valor.	FECHA PARA CELEBRAR LAS SUBASTAS			OBSERVACIONES
							Mes.	Día	Hora.	
Villanueva del H..	32	Pinar y Dehesa (Partida de Pinar).....	Pino..	3.000	50	1.125	Novbre.	15	12	Las que expresa el BOLETIN OFICIAL extraordinario de 30 de agosto último.

Zaragoza, 30 de octubre de 1920. — El Ingeniero Jefe, Joaquín Fernández de Navarrete.

### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

#### Edicto.

D. César Ballarín Lizárraga, Alcalde constitucional de la inmortal ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 233, de fecha 30 de septiembre último, aparece inserto un anuncio que, copiado a la letra, dice así:

«Delegacion de Hacienda de la provincia de Zaragoza.—Quinta región de montes.—Deslindes.—Dispuesto por orden de la Dirección general de Propiedades e impuestos de fecha 17 del presente mes el deslinde del monte denominado Plana de Zaragoza, de la pertenencia de la ciudad de Zaragoza, y sito en su término municipal; he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 41 del R. D. de 14 de agosto de 1900, señalar el día 18 del próximo mes de noviembre para dar principio a la operación de apeo, que llevará a cabo el Ingeniero D. Martín Agustín.—Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Corporaciones y particulares interesados en dicha operación, debiendo significarles pueden entregar en esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de 15 días, a partir de la inserción de este anuncio, los documentos que convengan a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren como de su pertenencia; entendiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que a las informaciones posesorias que se presenten no se concederá valor ni eficacia si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción en el catálogo, y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.—Zaragoza, 28 de septiembre de 1920.—El Delegado de Hacienda, Juan de Retes».

Zaragoza, 9 de octubre de 1920.—César Ballarín.

### Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

#### Comisión de Montes.

Hasta el día 9 de noviembre próximo y hora de las trece, se admiten proposiciones en pliego cerrado y extendidas en papel de la clase 8.<sup>a</sup> para la enajenación de 133.825 metros cúbicos de estiércol existentes en la paridera del Vedado de Peñaflor, por el tipo en alza de cuatrocientas sesenta y ocho pesetas con veinte y cinco céntimos y con arreglo al pliego de

condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría municipal (Negociado de Montes y Propios); debiendo acompañar la cédula personal y el documento justificativo de haber depositado en la Caja municipal el diez por ciento de la tasación como fianza.

Zaragoza, 27 de octubre de 1920.—El Presidente, Angel Bellido.

\*\*\*

Hasta el día 9 de noviembre próximo y hora de las trece, se admiten proposiciones en pliego cerrado, en el Negociado de Montes, durante las horas hábiles de oficina, para los siguientes aprovechamientos de pastos en predios no catalogados y correspondientes al año forestal de 1920-21.

Mejana La Maquina, pastos ganado lanar ó vacuno, 60 pesetas.

Mejana Redonda, id. id. o id., 15.

Soto Almozara, id. id., 625 id.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel de la clase 8.<sup>a</sup>, acompañando la cédula personal y el documento justificativo de haber ingresado en la Caja municipal el diez por ciento de la tasación como fianza previa.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Zaragoza, 27 de octubre de 1920.—El Presidente, Angel Bellido.

### 5.<sup>a</sup> COMANDANCIA DE TROPAS DE INTENDENCIA

El día diez de noviembre próximo, y hora de las once y media de su mañana, tendrá lugar en esta Comandancia (Cuartel de San José), la venta en pública subasta de un caballo y un mulo de desecho; siendo el importe de este anuncio por cuenta del rematante.

Zaragoza, 27 de octubre de 1920.—El Comandante Mayor, Eusebio Morés.

## SECCIÓN SEXTA

### Azuara.

Durante los días 2 al 5 de noviembre próximo inclusive, tendrá lugar la cobranza del primer período voluntario del primer semestre del repartimiento general de esta villa para 1920-21, y diez días después y durante el mismo término se verificará el segundo período voluntario de cobranza de dicho reparto.

Azuara, 28 de octubre de 1920.—El Alcalde, Joaquín Sagarra.

Imprenta del Hospicio.